

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7521 VALMEZUN, S.L (SOCIEDAD ABSORBENTE); INTREGUI, S.L, MEZUN, S.L (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Se comunica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad "VALMEZUN, S.L.", celebrada el 16 de noviembre de 2022 y el Socio Único de "INTREGUI, S.L." y "MEZUN, S.L." (constituido en funciones de Junta General), en misma fecha, acordaron por unanimidad la fusión de las tres sociedades mediante la absorción por parte de "VALMEZUN, S.L." de las mercantiles " INTREGUI, S.L " y "MEZUN, S.L", adquiriendo la primera la totalidad del patrimonio de las otras dos sociedades, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, sin que se produzca en la sociedad absorbente ningún aumento de capital ni, por tanto, modificación de los estatutos sociales, al tratarse de un supuesto de fusión impropia, donde las sociedades absorbidas se encuentran participadas al 100% por la sociedad absorbente siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009 para la absorción de sociedades íntegramente participadas, todo ello en los términos exactos del proyecto de fusión suscrito el 14 de noviembre de 2022 por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el balance de fusión. Dichos documentos se encuentran a su disposición en el domicilio social respectivo de cada una de las sociedades que se fusionan, teniendo los socios y acreedores igualmente el derecho a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión adoptado por dichas sociedades durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de noviembre de 2022.- Administradora Única de Valmezun, S.L., Dña. Amalia Zunzunegui Pérez, Administradores Solidarios de Intregui, S.L. y Mezun, S.L., Dña. Amalia Zunzunegui Pérez y D. Juan Joaquín Treviño Zunzunegui.

ID: A220046841-1